



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 19 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2023 11:08:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000918-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 00633-2023-JPLH/IP/CSJCAJ-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Treysi Zaydy Carranza Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Alex Nilton Cachi Rojas, se trasladen hacia el predio denominado "La Huaca del Limón", ubicado en el Caserío Los Porongos, distrito de San Juan de Licupís, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, el día lunes 26 de junio de 2023, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 00011-2001-0-0610-JP-CI-01. Asimismo, solicita viáticos para el traslado a efectuarse en movilidad particular.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: Respecto a la asignación económica solicitada, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GC-PJ de fecha 23 de marzo de 2022, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.





Así, entre otros aspectos, dispone:

“7.1.3 APLICACIÓN DE LOS FONDOS SEGÚN CLASIFICADOR DE GASTOS

La aplicación de los fondos deberá realizarse conforme el clasificador de gastos, aprobado por el Ente Rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público para cada ejercicio fiscal. De manera general, el referido clasificador de gastos comprende los rubros que a continuación se señalan:

(...)

j. Rubro Viajes. -Comprende gastos menudos y urgentes por viaje de personal calificado para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad, que comprende pasajes aéreos (avionetas), **terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), siempre que la comisión encomendada sea con retorno en el mismo día y se encuentre autorizado por el presidente de la Corte Suprema o Superior,** según corresponda. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

i. Cuando el comisionado retorna a su centro de trabajo o domicilio luego de una comisión que dura igual o menos a ocho (08) horas. No genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 48.00, el cual cubre los gastos de pasajes terrestres y la movilidad local por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario.

Los jefes inmediatos que aprueban las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, deberán solicitar la asignación mediante el Formato “Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día” (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno). Los gastos se sustentan con facturas, boletas de venta, y boletos de viaje, según corresponda.

(...)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O TRANSITORIAS

8.5. Todos los gastos que no se encuentren contemplados en la presente Directiva y/o excepciones podrán ser autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas o Gerencia de Administración Distrital, según sea el caso, previa evaluación”.

CUARTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital proceda la asignación económica que corresponda para el secretario judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada **Treysi Zaydy Carranza Sánchez**, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, así como al secretario judicial **Alex Nilton Cachi Rojas**, para que se trasladen el día lunes 26 de junio de 2023, a horas 10:00 de la mañana, hacia el predio denominado "La Huaca del Limón", ubicado en el Caserío Los Porongos, distrito de San Juan de Licupís, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 00011-2001-0-0610-JP-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, luego de la evaluación correspondiente, atienda los gastos en que incurra el comisionado Alex Nilton Cachi Rojas, por el día de la comisión.

Artículo Cuarto: DISPONER que el comisionado antes indicado, cumpla con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2022.

Artículo Quinto: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

